COPIA

CONTRATO CONSTITUTIVO DE DISTRIBUCION POMPEMILA S.R.L.

Entre: **Luciano MILANO**, DNI 34.743.840, CUIT 20-34743840-6, nacido el 25/08/89, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Coronel Vicente Dupuy 6001 Depto. 168 Canning, Provincia de Buenos Aires y **Lucia María Ester ROO**, DNI 17.524.849, CUIT 27-17524849-3, nacida el 26/10/65, argentina, comerciante, casada en segundas nupcias con Raúl Cavalli, domiciliada en Coronel Vicente Dupuy 6001 Depto. 168 Canning, Provincia de Buenos Aires

DECIDEN:

A) Celebrar el contrato Constitutivo que se regirá por el estatuto que se transcribe al final de la presente acta.

B) Designar Gerente a Luciano Milano. El gerente fija domicilio especial en la sede social y acepta el cargo.

C) Fijar la sede social en Juan Alagon 50 C.A.B.A. y establecer el siguiente domicilio electrónico albezeacu@yahoo.com.ar

D) Fijar la fecha de cierre de ejercicio el 31 de Diciembre de cada año.

E) El capital se divide en cuotas de un peso y se suscribe Luciano Milano suscribe 50.000 cuotas y Lucia María Ester Roo suscribe 50.000 cuotas.

F) Los socios resuelven integrar las cuotas en un 25% en dinero efectivo, obligándose a integrar el resto dentro del plazo de ley. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Los designados manifiesta No Ser Personas Expuestas Políticamente y adjuntan DD JJ firmada.

G) Otorgar poder en forma individual e indistinta para publicar edictos y tramitar la inscripción del presente contrato, en la I.G.J., con facultades de aceptar las modificaciones, inclusive a la denominación social, que indique la I.G.J., firmando los documentos que fueran necesarios, publicar edictos, acompañar y desglosar documentación y rubricar los libros, a cualquiera de los socios, a Virginia Codó, Sebastián Burruni y Lucia Maneiro o quien estos designen.

H) Todos los presentes declaran que no figura en el listado referido en el Inc. e) del Art 50 de la resolución General IGJ 7/15.

ESTATUTO

PRIMERO: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se denomina **DISTRIBUCION POMPEMILA S.R.L.**

SEGUNDO: Su duración es de 99 años contados desde la inscripción en la Inspección General de Justicia.

TERCERO: Tiene por objeto: La compra, venta, distribución, importación y exportación de productos alimenticios y bebidas, y todo otro producto comercializable en supermercados e hipermercados. Si la sociedad realizara alguna actividad que requiera título habilitante la hará a través de los profesionales habilitados en sus respectivas matrículas.

CUARTO: El Capital Social es de **Pesos 100.000**, dividido en igual cantidad de

Scanned with CamScanner

COPIA

CONTRATO CONSTITUTIVO DE DISTRIBUCION POMPEMILA S.R.L.

Entre: **Luciano MILANO**, DNI 34.743.840, CUIT 20-34743840-6, nacido el 25/08/89, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Coronel Vicente Dupuy 6001 Depto. 168 Canning, Provincia de Buenos Aires y **Lucia María Ester ROO**, DNI 17.524.849, CUIT 27-17524849-3, nacida el 26/10/65, argentina, comerciante, casada en segundas nupcias con Raúl Cavalli, domiciliada en Coronel Vicente Dupuy 6001 Depto. 168 Canning, Provincia de Buenos Aires

DECIDEN:

A) Celebrar el contrato Constitutivo que se regirá por el estatuto que se transcribe al final de la presente acta.

B) Designar Gerente a Luciano Milano. El gerente fija domicilio especial en la sede social y acepta el cargo.

C) Fijar la sede social en Juan Alagon 50 C.A.B.A. y establecer el siguiente domicilio electrónico albezeacu@yahoo.com.ar

D) Fijar la fecha de cierre de ejercicio el 31 de Diciembre de cada año.

E) El capital se divide en cuotas de un peso y se suscribe Luciano Milano suscribe 50.000 cuotas y Lucia María Ester Roo suscribe 50.000 cuotas.

F) Los socios resuelven integrar las cuotas en un 25% en dinero efectivo, obligándose a integrar el resto dentro del plazo de ley. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Los designados manifiesta No Ser Personas Expuestas Políticamente y adjuntan DD JJ firmada.

G) Otorgar poder en forma individual e indistinta para publicar edictos y tramitar la inscripción del presente contrato, en la I.G.J., con facultades de aceptar las modificaciones, inclusive a la denominación social, que indique la I.G.J., firmando los documentos que fueran necesarios, publicar edictos, acompañar y desglosar documentación y rubricar los libros, a cualquiera de los socios, a Virginia Codó, Sebastián Burruni y Lucia Maneiro o quien estos designen.

H) Todos los presentes declaran que no figura en el listado referido en el Inc. e) del Art 50 de la resolución General IGJ 7/15.

ESTATUTO

PRIMERO: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se denomina **DISTRIBUCION POMPEMILA S.R.L.**

SEGUNDO: Su duración es de 99 años contados desde la inscripción en la Inspección General de Justicia.

TERCERO: Tiene por objeto: La compra, venta, distribución, importación y exportación de productos alimenticios y bebidas, y todo otro producto comercializable en supermercados e hipermercados. Si la sociedad realizara alguna actividad que requiera título habilitante la hará a través de los profesionales habilitados en sus respectivas matrículas.

CUARTO: El Capital Social es de **Pesos 100.000**, dividido en igual cantidad de

Scanned with CamScanner